



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe Secretarial: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 028 de octubre 05 de 2023, de la liquidación del Crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. **898**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Como Subrogatario Parcial.
Demandado: Juan Camilo Vásquez Aristizábal
Radicación: 76-109-31-03-003-**2016-00079-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no habiéndose recibida objeción alguna, se aprobará en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, DAVIVIENDA S.A., realizada hasta el 04 del mes de octubre de 2023, por la suma de Doscientos Siete Millones Trescientos Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos (\$207.309.999) M/Cte., incluido capital y los intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173f09923e98b7d24d99f987ff49e89b4fa2efc61b27a72cf1263e088916cac8**

Documento generado en 24/10/2023 03:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>